

## **BASES DE LA II CONVOCATORIA PREINCUBADORA BIO (EDICIÓN 2021)**

Procedimiento de acceso y normas de funcionamiento de los servicios de la Preincubadora Bio de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Complutense de Madrid

### **ANTECEDENTES Y OBJETO**

La Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM) considera esencial el apoyo al emprendimiento universitario y a las iniciativas que en este contexto lleva a cabo la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende) y el Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento. Con este objetivo ha creado la Preincubadora BIO, un espacio para acoger iniciativas de emprendimiento en forma de ideas y proyectos de estudiantes de Grado, Máster, Títulos Propios y egresados de dos cursos anteriores al de la convocatoria vigente en cada momento, y que proporciona asesoramiento, formación y apoyo para una fase inicial de desarrollo de ideas y/o proyectos.

La Preincubadora BIO forma parte de la Red de Preincubadoras Inter-Centros (RPIC-UCM) promovida por el Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento a través de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

La presente convocatoria se establece para la selección de proyectos que se alojarán en la preincubadora, harán uso de sus instalaciones y recibirán asesoramiento y formación.

### **OBJETIVOS**

- a) Promover el emprendimiento
- b) Proporcionar formación
- c) Proporcionar asesoramiento
- d) Facilitar el acceso y la interacción con experiencias de emprendimiento y emprendedores UCM
- e) Orientar en el desarrollo conceptual y/o enfoque de la idea/proyecto, en la definición de producto o servicio que ofrecerán, problema que resuelven o necesidades que cubren, beneficios que aportan, oportunidad de negocio o mercado potencial.

### **SOLICITANTES**

Podrán participar estudiantes de Grado, Máster, Doctorado y Títulos propios, y alumnos egresados de dos cursos académicos anteriores al de esta convocatoria.

Las solicitudes podrán presentarse de forma individual o en grupo. En el caso de grupos, al menos un estudiante debe pertenecer a la Facultad de Ciencias Biológicas.

## **BASES DE LA II CONVOCATORIA PREINCUBADORA BIO (EDICIÓN 2021)**

Procedimiento de acceso y normas de funcionamiento de los servicios de la Preincubadora Bio de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Complutense de Madrid

### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Los solicitantes deberán cumplimentar y enviar el formulario de solicitud disponible en

<https://www.ucm.es/preincubadora-bio>

En el caso de grupos se presentará una única solicitud en la que se constatarán los datos correspondientes a todos los miembros del equipo.

En el caso de estudiantes de Centros distintos a la Facultad de Ciencias Biológicas, será necesario acreditar la condición de estudiante o egresado mediante el resguardo de matrícula o el título respectivamente, documentos que se adjuntarán siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario de solicitud.

**El plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de febrero de 2021 a las 08,00 h y finaliza el 28 de febrero de 2021 a las 15,00 h.**

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios:

a) Tipo de actividad desarrollada (0-4 puntos)

Se considerará como criterio de valoración principal la orientación de la idea/proyecto a la resolución de problemas en biología aplicada en diferentes contextos, biotecnología, aplicaciones de inteligencia artificial, aprendizaje automático o internet de las cosas en biología, etc.

En la resolución de problemas científicos se valorará la proyección social.

Se considerará como criterio de valoración adicional el caso de actividades altamente innovadoras.

b) Viabilidad del proyecto empresarial (0-3 puntos)

Se evaluará la viabilidad del proyecto en función de los siguientes aspectos: Orientación empresarial, Científico-tecnológico, Comercial, Estratégico-Competitivo.

c) Equipo promotor (0-3)

Se valorará la composición del equipo de solicitantes responsable del proyecto emprendedor, así como actividades realizadas previamente en materia de emprendimiento.

### **BASES DE LA II CONVOCATORIA PREINCUBADORA BIO (EDICIÓN 2021)**

Procedimiento de acceso y normas de funcionamiento de los servicios de la Preincubadora Bio de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Complutense de Madrid

#### **JURADO Y ADJUDICACIÓN**

El jurado que valorará las solicitudes presentadas estará compuesto por los siguientes miembros:

Decano/a de la Facultad de Ciencias Biológicas

Director/a de Compluemprende

Vicedecano/a con competencias en materia de investigación

Vicedecano/a con competencias en materia de estudiantes

Director/a de la Preincubadora BIO

En la selección se tendrá en cuenta la preevaluación de los Técnicos de Compluemprende.

#### **PRESTACIONES PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS**

- Alojamiento y servicios durante un año, desde marzo de 2020 a marzo 2021.
- Disponibilidad de las instalaciones de la preincubadora: espacio físico, acceso a internet, ordenador.
- Asesoramiento personalizado para el desarrollo conceptual, enfoque, pruebas de concepto preliminares y desarrollo del plan de negocio.
- Participación en los programas formativos de Compluemprende.
- Trabajo colaborativo.
- Asesoramiento y apoyo para la participación en programas, concursos y premios de emprendedores.

Entre los proyectos alojados se seleccionará uno de ellos para disfrutar, una vez finalizado el programa de preincubación, del Programa de incubación que se desarrolla en el Centro de Emprendimiento UCM-Santander.

**\* el disfrute de estas prestaciones estará sujeto a las adaptaciones necesarias como consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19, pudiendo ser interrumpida toda actividad presencial.**

## **BASES DE LA II CONVOCATORIA PREINCUBADORA BIO (EDICIÓN 2021)**

Procedimiento de acceso y normas de funcionamiento de los servicios de la Preincubadora Bio de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Complutense de Madrid

### **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

- La Preincubadora BIO estará disponible para los proyectos seleccionados en los horarios de apertura de la Facultad.
- El acceso se facilitará a través de la Conserjería de la Facultad y requiere la identificación de la persona para la entrada y salida de la preincubadora.
- Quedan prohibidas actividades en la preincubadora que no sean de trabajo, institucionales, de asesoramiento o formativas en materia de emprendimiento.
- El periodo de alojamiento y los servicios terminan transcurrido el año que establece estas bases.
- No hacer uso, o el uso inadecuado, de los servicios de la preincubadora serán causa de cese o extinción de la adjudicación de espacio y servicios.

### **DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD**

La Facultad de Ciencias Biológicas y todas las personas implicadas en la Preincubadora BIO y en los procesos que realiza, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen en el periodo establecido de preincubación. No obstante, la Facultad y la Preincubadora BIO podrán realizar tareas de difusión y promoción de las líneas generales de las ideas y proyectos.

La Facultad de Ciencias Biológicas y la Preincubadora BIO se responsabilizan del uso adecuado de la información, garantizando la protección de los datos personales (Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal).

### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

Los candidatos seleccionados se comprometen a aceptar las normas básicas de la Preincubadora BIO.

Madrid, 27 de enero de 2021

El Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas

Fdo.: Jesús Pérez Gil